



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2016-MPP/A

Puno, 30 de noviembre del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 325-2016-MPP/A, de fecha 13 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 325-2016-MPP/A, de fecha 13 de junio del 2016, se ha designado al Arq. AXEL LUIS QUIROZ MOLINA, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que resulta necesario agradecer y dar por concluido el cargo asumido, asignando dicha responsabilidad al personal, dispuesto por el titular del pliego, para la continuidad de la Gestión Municipal, en bienestar de la población de la Provincia de Puno.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Arq. AXEL LUIS QUIROZ MOLINA, por los servicios prestados en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abel Jorge Arturo Álvarez Mengoza
SECRETARIO GENERAL

JAM/ECC
C.C. SGP.
INT.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE